



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.383.

VISTO: Que tradicionalmente la Junta Departamental, al igual que los demás Legislativos Departamentales y Nacional, establecen receso en su actividad parlamentaria.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó moción presentada en Sala.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS RESUELVE:

Art.1º) Fijar el receso de la Junta Departamental de Artigas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, hasta el 19 de febrero de 2016 inclusive.

Art.2º) Las oficinas funcionarán en medio horario de 15:15 a 18:15 horas, con guardias de funcionarios. Finalizado el Receso, retornarán a su horario normal, comenzando a partir de la hora 13:15 hasta que finalicen las actividades legislativas. Cuando no se convoque a reuniones de Comisiones, el horario será hasta las 19:15 horas.

Art.3º) En virtud de que una vez recibido el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental, comienza a correr el plazo constitucional que tiene la Junta Departamental para pronunciarse, se faculta a la Comisión de "Hacienda, Cuentas y Presupuesto", si lo estima necesario, a reunirse en el período de receso.

Art.4º) Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-


JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA
Secretario General

JORGE CRISTALDO
Presidente

